

MESA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	FECHA: 17 de marzo del 2026	HORA INICIO: 10:40 a.m. TERMINACIÓN: 12:05.	LUGAR: Salón auditorio de la Sala Civil de Esmeraldas /Sector Centro de la ciudad
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Trabajar de forma articulada, con el propósito de mejorar la calidad de los servicios de justicia que se prestan en la provincia de Esmeraldas.			

ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none"> 1.-Revisión de cumplimiento de los compromisos establecidos. 2.-Conocer acerca de casos críticos que han existido en la atención de niños y adolescentes víctimas de violencia física o sexual, en el último trimestre, por parte de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos. (Para tratamiento de este punto, se solicita la identificación, a través de los números de procesos). 3.-Participación de representantes de las instituciones con respecto de los nudos críticos que se presentaron en la atención de los casos mencionados en el punto 3. 4.-Varios. 5.-Establecimiento de compromisos para superar los nudos críticos presentados. 6.-Cierre de la mesa de Niñez y Adolescencia.

DESARROLLO DE LA AGENDA

En la ciudad de Esmeraldas, a los diecisiete días del mes de febrero del 2026, a las 10h40, en el salón auditorio de la Sala Civil /Sector: Centro de la ciudad se da inicio a la reunión de la Mesa de niñez y adolescencia, convocada por el Consejo de la Judicatura, estando presentes: el Msc. Miguel Alejandro Eras Moreira, Director Provincial del Consejo de la Judicatura, Abogado Carlos Bravo, Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas.

1.- Intervención del Msc. Miguel Alejandro Eras Moreira, Director Provincial del Consejo de la Judicatura Mediante una corta intervención el Msc. Miguel Eras saluda, agradece la asistencia y da la cordial bienvenida a los presentes, expresando el motivo de la convocatoria y disertando una pequeña introducción a la Mesa de Necesidades Jurisdiccionales , indicando lo importante que es dar tratamiento a los nudos críticos, y de esta manera llegar a articular sus mayores esfuerzos para lograr identificar y analizar de manera conjunta las dificultades y oportunidades que enfrentan los órganos jurisdiccionales, y promover una articulación efectiva entre las diferentes instituciones.

2.- Intervención de Cesar Tenorio, Comunicador Social, quien manifiesta.- Al respecto, se ha identificado que, en el proceso de levantamiento y sistematización de información especialmente en el

ámbito territorial, se presentan dificultades que generan confusión en la identificación del origen de los casos, principalmente cuando estos son derivados desde otras Juntas Cantonales. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional y de estandarizar los procesos de registro y seguimiento, a fin de evitar duplicidad o inconsistencias en la información. En consecuencia, se plantea la importancia de consolidar una articulación más efectiva entre las distintas Juntas Cantonales, que permita una adecuada efectividad de los casos y se garantice una atención integral y oportuna a niñas, niños y adolescentes.

3.- Intervención de Ángela Mera, en representación de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Rioverde, quien manifiesta. - Durante los últimos tres meses se reportó un caso proveniente de una unidad educativa, relacionado con una presunta situación de violencia sexual contra una adolescente de 13 años, presuntamente cometida por una persona de su entorno cercano. En primera instancia, el caso fue conocido por las autoridades de la institución educativa, específicamente por el rector, quien activó los protocolos correspondientes. Como organismo de protección de derechos, se intervino de manera articulada con las instancias administrativas y educativas, adoptando medidas urgentes de protección. En este contexto, se dispuso la separación de la adolescente de su entorno familiar, debido a que existían condiciones que no garantizaban su seguridad, considerando que la madre mantenía vínculos con la persona presuntamente agresora, quien además era propietario del domicilio. Paralelamente, la institución educativa procedió a realizar la respectiva denuncia ante la Fiscalía. Actualmente, el caso se encuentra en conocimiento de dicha entidad, siendo este uno de los procesos en curso. En lo que respecta a nuestra competencia, corresponde realizar el seguimiento y vigilancia del proceso, con el fin de garantizar que se cumpla adecuadamente la fase investigativa y se protejan los derechos de la adolescente.

4.- Intervención de Marco Mosquera, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Atacames, quien manifiesta.- En el ejercicio de nuestras funciones, con frecuencia conocemos casos relacionados con presuntos hechos de maltrato hacia niñas, niños o adolescentes. En estos casos, se solicita al Distrito de Salud la realización de valoraciones psicológicas que permitan sustentar la adopción de medidas de protección. Sin embargo, se han presentado dificultades en la obtención oportuna de dichos informes. En una situación reciente, fue necesario acudir personalmente al Distrito de Salud para verificar el estado del requerimiento, debido a la demora en la entrega de la información. Esta situación afecta directamente nuestra capacidad de actuación, ya que, previo a la emisión de medidas o la convocatoria a audiencia, es necesario contar con elementos técnicos que respalden la toma de decisiones. En el caso referido, que involucraba una presunta situación de maltrato hacia una adolescente, se solicitó de manera urgente la valoración psicológica. No obstante, desde el Distrito de Salud se indicó que, para la emisión de un informe formal, se requieren al menos tres sesiones de atención. Frente a ello, se enfatizó la urgencia del caso y

la necesidad de contar, al menos, con una valoración preliminar que permita determinar si la menor presentaba afectaciones emocionales o psicológicas derivadas de los hechos. La falta de este insumo técnico impidió, en su momento, adoptar de manera inmediata medidas como la separación del entorno familiar o la ubicación de la adolescente en una red de apoyo familiar, considerando que existían alternativas como el cuidado por parte de familiares paternos, y que la propia adolescente manifestaba su negativa a permanecer en el entorno donde presuntamente ocurrió el maltrato. En este contexto, se evidencia la necesidad de fortalecer los canales de coordinación interinstitucional y establecer mecanismos ágiles que permitan la emisión oportuna de valoraciones psicológicas preliminares en casos urgentes, a fin de garantizar la protección integral y la toma de decisiones oportunas en favor de niñas, niños y adolescentes. En este contexto, se informa que actualmente existe una fundación que, en coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), ha contribuido a la implementación de programas como el de atención a adultos mayores y los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), mediante procesos de capacitación y acompañamiento en sus actividades. No obstante, fuera de esta iniciativa puntual, no se cuenta con el apoyo efectivo en lo que respecta a casas de acogimiento para niñas, niños y adolescentes. En relación con esta problemática, se expone un caso relevante registrado en el año 2024, inicialmente conocido por la Junta Cantonal de Santo Domingo, que involucraba a tres niñas que fueron separadas de su entorno familiar debido a un presunto caso de abuso sexual. En ese momento, la madre mantenía una relación de pareja con el presunto agresor, lo que motivó la intervención institucional. Posteriormente, una tía materna residente en el exterior asumió el cuidado de las menores, mientras el proceso judicial continuaba, incluso con actuaciones en el ámbito internacional. Sin embargo, al realizar el seguimiento por parte de la Junta Cantonal de Atacames, se constató que la tía materna abandonó a las niñas, dejándolas al cuidado de una tercera persona sin vínculo familiar directo. Ante esta situación, se activaron nuevamente los mecanismos de protección, incluyendo la intervención del equipo técnico y la coordinación con el Ministerio de la Mujer, a fin de evaluar las condiciones actuales de las menores. De acuerdo con la información preliminar, se ha confirmado que las niñas no cuentan con una red familiar idónea que garantice su cuidado, y que no es viable su retorno al entorno materno, debido a los antecedentes existentes. En consecuencia, se prevé que las recomendaciones técnicas determinen la necesidad de separar a las niñas del entorno actual y adoptar medidas de protección alternativas. No obstante, surge una problemática crítica: la limitada disponibilidad de casas de acogida. En particular, se evidencia que algunos centros solo admiten niñas hasta cierta edad, lo que implicaría la separación de las hermanas de 12, 8 y 6 años, profundizando el impacto emocional que ya enfrentan. En este sentido, se trata de un caso de alta complejidad que requiere una respuesta urgente e integral. Una vez recibido el informe técnico correspondiente, la Junta deberá disponer las medidas de protección pertinentes; sin embargo, resulta indispensable contar con el apoyo y la articulación efectiva del MIES y de las instituciones

competentes, a fin de garantizar una alternativa de acogimiento adecuada que priorice la unidad familiar y el bienestar integral de las niñas.

5.- Intervención de Karina Cangá en representación de la DINAPEN, quien manifiesta. -En este contexto, se plantea la inquietud respecto a la participación del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) en las convocatorias institucionales, considerando fundamental su presencia en estos espacios de articulación interinstitucional. Se resalta la necesidad de que los representantes de dicha entidad participen activamente en las mesas de trabajo, debido a las dificultades existentes en relación con la disponibilidad y funcionamiento de casas de acogida para niñas, niños y adolescentes. Actualmente, se evidencia una limitación en la capacidad de estos servicios, particularmente en lo referente a la edad de ingreso, ya que, en algunos casos, únicamente se admite a menores de hasta 10 años, lo que deja sin cobertura a adolescentes que requieren protección urgente. Esta situación genera serias complicaciones al momento de adoptar medidas de protección, especialmente en casos críticos donde no es viable el retorno al entorno familiar. Como ejemplo, se expone un caso reciente en el que una madre, presuntamente con afectaciones de tipo psicológico, abandonó de manera reiterada a sus hijos en distintos lugares. En esta ocasión, uno de los adolescentes fue encontrado en un hotel, sin condiciones adecuadas de cuidado y protección. Ante esta situación, las autoridades intervinieron de manera inmediata; sin embargo, se enfrentaron a la dificultad de no contar con un espacio adecuado para su acogida, debido a restricciones en los servicios disponibles. Asimismo, se evidencian limitaciones operativas, ya que las instancias de primera acogida no cuentan con condiciones idóneas para albergar temporalmente a niñas, niños o adolescentes, lo que obliga a los funcionarios a recurrir a soluciones improvisadas que no garantizan plenamente sus derechos. En este sentido, se destaca la importancia de fortalecer la coordinación con el MIES, así como con otras instituciones competentes, a fin de ampliar la cobertura y garantizar alternativas adecuadas de acogimiento, incluso fuera de la jurisdicción territorial, cuando sea necesario. Finalmente, se propone como compromiso la convocatoria a una reunión interinstitucional específica con representantes del MIES, DINAPEN, Ministerio de Salud Pública, sector educativo y responsables de casas de acogida, con el objetivo de analizar estas problemáticas de manera integral y establecer mecanismos efectivos de respuesta para la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

6.- Intervención de Leonel Pozo en representación de la SNAI, quien manifiesta. -: Cabe recalcar que las casas de acogida cuentan con normativas internas que establecen rangos de edad específicos para el ingreso de niñas, niños y adolescentes. En virtud de estas limitaciones, y considerando las necesidades institucionales, se ha visto la necesidad de solicitar la asignación de un espacio físico adecuado que permita brindar atención y apoyo a adolescentes en conflicto con la ley, garantizando así una intervención oportuna y acorde a sus condiciones particulares.

Jaime Andrade: Concuero en que todas las instituciones deben designar y enviar a sus representantes

a las mesas de trabajo, ya que su participación contribuye a una mejor coordinación interinstitucional y permite avanzar de manera efectiva en la resolución de conflictos relacionados con la atención a niñas, niños y adolescentes.

2.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

Una vez identificados los nudos críticos, que tienen relación a la participación de las diferentes instituciones que intervinieron en la Mesa de Niñez y Adolescencia, se formulan los siguientes compromisos:

1.-Se sugiere remitir un oficio por parte del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), dirigido al Consejo de la Judicatura, mediante el cual se solicite la asignación de un espacio físico adecuado que permita atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos institucionales relacionados con la atención a adolescentes en conflicto con la ley.

2.-Se solicita a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Muisne facilitar el número de proceso de los casos en los que se han identificado problemáticas, a fin de realizar el seguimiento correspondiente y articular las acciones necesarias para su adecuada atención.

3.- Se exhorta a la Fiscalía, a la Prefectura y al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) a comprometerse en la designación y envío de un delegado permanente a las mesas de niñez y adolescencia, con el fin de garantizar la continuidad de la participación institucional y el cumplimiento efectivo de los compromisos previamente adquiridos.

4.- Se realiza una insistencia a la Prefectura de Esmeraldas, a fin de que se designe un delegado permanente para su participación en las mesas de niñez y adolescencia, garantizando así el cumplimiento de los compromisos institucionales y el fortalecimiento de la articulación interinstitucional.

5.-Se dispone convocar al Registro Civil, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Gobierno y a las demás casas de acogida de la ciudad de Esmeraldas, a fin de que participen en las mesas de niñez y adolescencia, fortaleciendo la articulación interinstitucional y la atención integral a niñas, niños y adolescentes.

Elaborado por: